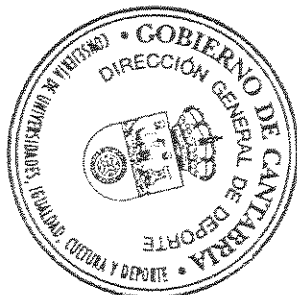




GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,  
CULTURA Y DEPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DEPORTE



El presente documento ha sido expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, por un plazo de 1 mes desde el día 28/08/20, hasta el día 28/09/20

Santander, a 27/08/20

Vistas las dieciocho solicitudes de subvención presentadas al amparo de la **RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (B.O.C. de 20 de febrero de 2020)**, la propuesta de resolución provisional evacuada por el órgano instructor, la propuesta de resolución definitiva en la que se resuelven las alegaciones, así como el Informe fiscal previo emitido por la Intervención Delegada y las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

**RESULTANDO** que se ha incoado expediente para la concesión de un gasto por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

**CONSIDERANDO** que, conforme al apartado octavo. 1 de la citada Resolución y el 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye al Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte la competencia para la concesión de subvenciones, en las que ninguna de ellas, exceda, individual y unitariamente considerada, de sesenta mil euros (60.000,00 €), se dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - La concesión de subvención a favor de los siguientes **BENEFICIARIOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**:

Exp	NIF	Nombre	Total	75%	Solicitado	A	B	C	D	E	Punt Total	Concesión
2	G39041710	AMICA	24314,57	18235,93	10000	15	25	20	30	10	100	10000
3	G39010103	AMPROS (ASOC. CANTABRIA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL)	11200	8400	8200	9,55	12,58	17,22	20	4	63,35	6335

Resolución de 11 de febrero de 2020. Subvenciones públicas para el fomento del deporte para personas con discapacidad.

1



Firma 1: 26/08/2020 - Santiago Fuente Sanchez  
SECRETARÍA GENERAL-S.G. DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE  
CSV: A0600ARXd01LnO88zYlJXWjN9kBJLYdAU3n8j





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA



CONSELERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,  
CULTURA Y DEPORTE  
DIRECCION GENERAL DEPORTE

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600ARXd01LnO88zYjJXwjN9kBJLlYdAU3n8j>

Exp.	NIF	Nombre	Total	75%	Solicitado	A	B	C	D	E	Punt Total	Concesion
4	G39557590	APTACAN	12500	9375	10000	6,82	2,81	9,44	0	2	21,07	2107
5	G39241831	ASCASAM (ASOC. CANTABRA PRO- SALUD MENTAL DE SANTANDER)	6500	4875	4225	10,91	5,73	11,11	0	6	33,75	3375
7	G39853395	ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA, Cantela	5967,39	4475,543	1480	1,36	1,47	1,11	10	10	23,94	1480
8	G39043054	ASPACE	9914	7435,5	7435	1,36	1,28	16,67	20	4	43,31	4331
10	G39032321	ASOCIACION DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA	6016,5	4512,375	3332,5	6,82	10,42	12,22	10	8	47,46	3332
14	G39749114	ASOCIACION DISFRUTAR EL MAR	2999	2249,25	2249	1,36	1,8	5	0	4	12,16	1216
15	G39041397	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	12675	9506,25	10000	4,09	2,91	11,11	0	4	22,11	2211

Resolución de 11 de febrero de 2020. Subvenciones públicas para el fomento del deporte para personas con discapacidad.

2



Firma 1: 26/08/2020 - Santiago Fuente Sanchez  
SECRETARÍA GENERAL S.G. DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE  
CSV: A0600ARXd01LnO88zYjJXwjN9kBJLlYdAU3n8j

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA



CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,  
CULTURA Y DEPORTE  
DIRECCION GENERAL DEPORTE

**SEGUNDO.- Se INADMITEN a trámite, por extemporáneas, las siguientes solicitudes:**

Exp	NIF	Nombre	OBSERVACIONES
17	G39425590	EL ARENAL	Apartado quinto. 1
18	Q286604A	D.T. ONCE CANTABRIA	Apartado quinto. 1

**TERCERO.- Se DECLARA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, al no haber subsanado la solicitud en el plazo establecido (apartado séptimo.4 de la Resolución de Convocatoria) de las siguientes solicitudes:**

Exp	NIF	NOMBRE	OBSERVACIONES
9	G39528831	ASOCIACIÓN SORDOS DEL BESAYA (ASOBE)	DESISTIDO APARTADO SÉPTIMO. 4 (no subsanada la solicitud de documentación )
11	G39669676	CAMINANDO, ASOC. DE DCA DE CANTABRIA	DESISTIDO APARTADO SÉPTIMO. 4 (no subsanada la solicitud de documentación )

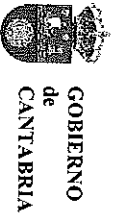
*Resolución de 11 de febrero de 2020: Subvenciones públicas para el fomento del deporte para personas con discapacidad.*

3



Firma 1: 26/08/2020 - Santiago Fuente Sanchez  
SECRETARÍA GENERAL-S.G. DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE  
CSV: A0600ARXd01Ln088zY1JXWjN9kBJLYdAU3n8j





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,  
CULTURA Y DEPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DEPORTE

Se acepta el **DESESTIMIENTO** al procedimiento, con escrito de renuncia presentado con anterioridad a la reunión del Comité de Valoración, de los siguientes expedientes:

- Expediente 12 G39261763 COCEMFE (FEDERACION CANTABRA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA)
- Expediente 13 G398665696 ASOCIACION CUESTION DE APTITUD
- Expediente 16 G39479795 PLENA INCLUSION CANTABRIA

Se acepta el **DESESTIMIENTO** al procedimiento, con escrito de renuncia presentado durante el plazo de alegaciones de la propuesta provisional, de los siguientes expedientes:

- Expediente 1 G39453303 ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES (ADICAS)
- Expediente 6 G39563853 ASEMCAN (ASOCIACION CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES)

**CUARTO.** - Disponer un gasto por un importe total de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, (34.387 €)** en los términos indicados. El citado gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.03.06.336A.482.02 de la Ley de Cantabria 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

**QUINTO.** - **LIBERAR UN CRÉDITO AUTORIZADO** por importe de **QUINCE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS (15.613 €)** de la aplicación presupuestaria 2020.03.06.336A.482.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2020.

**SEXTO.** - No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

**SÉPTIMO.** - Son obligaciones del beneficiario:

- Las dispuestas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de Julio de Subvenciones de Cantabria y el artículo 28.6 de la ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.
- Justificar, en tiempo y forma, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, para lo cual se ajustará a lo previsto en el apartado undécimo de la Resolución de 11 de febrero de 2020.

*Resolución de 11 de febrero de 2020: Subvenciones públicas para el fomento del deporte para personas con discapacidad.*

4



Firma 1: 26/08/2020 - Santiago Fuente Sanchez  
SECRETARIO/A GENERAL-S.G. DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE  
CSV: A0600ARX4D01LnO88zYiJXwjN9kBJL7YDAU3n8j





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA



CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,  
CULTURA Y DEPORTE  
DIRECCION GENERAL DEPORTE

**OCTAVO.** - Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente, a tenor de los requisitos previstos a tal efecto en el apartado duodécimo de la Resolución de 11 de febrero y, en general, cuando concorra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, siendo competente para la incoación del expediente el Director General de Deporte, y para su resolución, el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, como órgano concedente de la subvención.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en la forma que establecen los artículos 147 y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cumplase la anterior Resolución, publíquese en el tablón de anuncios de la Dirección General de Deporte, así como en la página web [www.deportedecantabria.com](http://www.deportedecantabria.com) para que sirva de comunicación a los interesados y notifíquese en forma a: Secretaría General de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, Dirección General de Deporte, e Intervención General.

Santander, a fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE,**

(P.D. Resolución 29 junio 2020)

El Secretario General

Santiago Fuente Sánchez

*Resolución de 11 de febrero de 2020. Subvenciones públicas para el fomento del deporte para personas con discapacidad.*

5



Firma 1: 26/08/2020 - Santiago Fuente Sanchez  
SECRETARIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE  
CSV: A0600ARXd01LnO88zYfJXWjN9kBJLlYdAU3n8j



